



Instituto Nacional de Vías
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
NOTIFICACION POR EDICTO

CÓDIGO	ATALHU-FR-10		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	1	DE	1

La suscrita Secretaria del **GRUPO DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO.**

HACE SABER:

Que mediante **AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACION DISCIPLINARIA** del treinta (30) de noviembre de 2020, proferido dentro del Expediente N° **027-2018** se dispuso en la parte resolutive lo siguiente:

“(…) RESUELVE

PRIMERO: ABRIR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de este proveído contra los funcionarios del Instituto Nacional de Vías (INVIAS): **SANDRA AILEEN CUEVAS GÓMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.783.944, **JAIME ALCIDES RODRÍGUEZ PEÑA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.169.762, **WENDY JOHANA QUEVEDO PARDO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.121.874.069, **CARLOS GERMAN CORZO UPEGUI**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.050.296, **IVÁN MAURICIO VIASUS ARIAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86.063.294 y **JAIME ANDRÉS LEÓN ORTIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.392.522, todos en sus condiciones de miembros del Comité Evaluador del proceso contractual de invitación pública No. IP-DT-MET-018-2017, cuyo objeto fue: “ATENCIÓN OBRAS DE EMERGENCIA EN EL SECTOR 1: VÍA ANTIGUA PIPIRAL-VILLAVICENCIO RUTA 40MTA Y EN SECTOR 2: PUENTE CAÑO GRANDE EN LA VIA CALAMAR-SAN JOSE DEL GUAVIARE RUTA 7506”, adelantado por la Dirección Territorial Meta.


SEGUNDO: Ordenar la práctica de las siguientes pruebas y diligencias:

1. Solicitar al Grupo Gestión de Talento Humano, para que allegue información laboral de los funcionarios: **SANDRA AILEEN CUEVAS GÓMEZ**, **JAIME ALCIDES RODRÍGUEZ PEÑA**, **WENDY JOHANA QUEVEDO PARDO**, **CARLOS GERMAN CORZO UPEGUI**, **IVÁN MAURICIO VIASUS ARIAS** y **JAIME ANDRÉS LEÓN ORTIZ**, respecto de sus últimas direcciones registradas, correo electrónico, números telefónicos, cargos desempeñados y funciones asignadas, tiempos de ejecución de los mismos, remuneraciones devengadas, tipos de vinculaciones, constancias sobre sus antecedentes laborales y disciplinarios internos, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 3 del artículo 154 de la Ley 734 de 2002.
2. Solicitar a la Dirección de Contratación, para que allegue copia del Manual de Contratación, aplicable para la vigencia del año 2017.
3. Solicitar a la Dirección Territorial Meta, para que allegue: 3.1. Copia de todas las actuaciones adelantadas en la etapa precontractual (estudios previos, pliego de condiciones, ofertas presentadas, observaciones realizadas por los proponentes, respuesta de las observaciones de los proponentes, evaluaciones de las ofertas, actos administrativos de adjudicación y demás documentos relacionados) en el marco del proceso contractual de invitación pública No. IP-DT-MET-018-2017, cuyo objeto fue: “ATENCIÓN OBRAS DE EMERGENCIA EN EL SECTOR 1: VÍA ANTIGUA PIPIRAL-VILLAVICENCIO RUTA 40MTA Y EN SECTOR 2: PUENTE CAÑO GRANDE EN LA VIA CALAMAR-SAN JOSE DEL GUAVIARE RUTA 7506”.
- 3.2. Informe cual fue el procedimiento utilizado por el Comité Evaluador dentro del proceso contractual de invitación pública No. IP-DT-MET-018-2017, cuyo objeto fue: “ATENCIÓN OBRAS DE EMERGENCIA EN EL SECTOR 1: VÍA ANTIGUA PIPIRAL-VILLAVICENCIO RUTA 40MTA Y EN SECTOR 2: PUENTE CAÑO GRANDE EN LA VIA CALAMAR-SAN JOSE DEL GUAVIARE RUTA 7506”, para subsanar la oferta presentada por el proponente **ARIEL SERRANO GONZÁLEZ**, respecto de la falta del documento de certificación de los aportes a la seguridad sociales integral y parafiscales.
4. Practicar las demás pruebas que conduzcan al esclarecimiento de los hechos.

TERCERO: Comisionar para la práctica de las pruebas ordenadas y las demás necesarias en la presente investigación disciplinaria al abogado **Silvio Fernando Bahena Grajales**, Profesional Universitario 2044-5 por el término de doce (12) meses o antes si ya se encuentra perfeccionada la misma, donde procederá a proyectar la correspondiente providencia que disponga la Prórroga de la Investigación, el Pliego de Cargos o el Archivo Definitivo del expediente.

CUARTO: Por Secretaría se adelantarán las siguientes diligencias:

1. Dar cumplimiento a lo previsto en el inciso 2 del art. 155 de la Ley 734 de 2002, informando a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación competente para investigar a los servidores públicos investigados, para que decida sobre el ejercicio del poder disciplinario preferente.
2. Notificar personalmente a los investigados: **SANDRA AILEEN CUEVAS GÓMEZ**, **JAIME ALCIDES RODRÍGUEZ PEÑA**, **WENDY JOHANA QUEVEDO PARDO**, **CARLOS GERMAN CORZO UPEGUI**, **IVÁN MAURICIO VIASUS**

	Instituto Nacional de Vías GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO NOTIFICACION POR EDICTO			CÓDIGO	ATALHU-FR-10	
				VERSIÓN	1	
				PÁGINA	2	DE 2

ARIAS y JAIME ANDRÉS LEÓN ORTIZ, de la determinación tomada en esta providencia, advirtiéndoles que contra la misma no procede recurso alguno. Los aquí investigados se les indicarán adicionalmente que tienen derecho a designar sus correspondientes defensores.

Para tal efecto, librense las respectivas comunicaciones indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia. En caso de que no se pudiere notificar personalmente a los investigados, se fijará edicto en los términos del artículo 107 del Código Único Disciplinario.

3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el numeral 3 del art. 154 de la Ley 734 de 2002, descargar de la página Web de la Procuraduría General de la Nación los antecedentes disciplinarios de los investigados, e incorporarlos al proceso.

QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, de conformidad con el parágrafo del artículo 110 de la Ley 734 de 2002.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original firmado digitalmente)
CLARA MARGARITA MONITLLA HERRERA
 Secretaria General

(...)"

Se fija el presente **EDICTO** para notificar a: **SANDRA AILEEN CUEVAS GÓMEZ Y JAIME ANDRÉS LEÓN ORTIZ**, en la página WEB del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS**, por el término de tres (3) días hábiles contados a partir de las 8.00 a.m. del dieciséis (16) de marzo y se desfija a las 5:00 p.m., del dieciocho (18) de marzo del 2021, en cumplimiento de lo ordenado en el Artículo 107 de la Ley 734 de 2002 y de conformidad con el numeral 1.2. de la Resolución No. 2654 del 4 de noviembre de 2020.


ZORAIDA FANDIÑO CALVERA
 Funcionaria
 Grupo Control Disciplinario Interno
 C.C. Expediente No. 027-2018